

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
TOESCA INFRAESTRUCTURA II FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago, a 14 de enero de 2022, a las 10:03 horas, se celebró en forma remota, en las oficinas ubicadas en Magdalena 140, piso 22, una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del fondo **Toesca Infraestructura II Fondo de Inversión** (el “Fondo”).

Presidió la asamblea, don Carlos Saieh Larronde, director de Toesca S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”).

Actuó como secretario, doña Veronica Montero Purviance, especialmente designada por la Administradora para tales efectos.

1.- FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El presidente informó que la asamblea se celebra de forma autoconvocada por lo que no ha sido necesario cumplir con las formalidades de la convocatoria.

2.- APROBACIÓN DE PODERES

El presidente señaló que los poderes otorgados por los aportantes a quienes asisten en su representación a la asamblea fueron revisados, encontrándose conformes. En virtud de ellos, solicitó se tengan por aprobados si no hubiese objeción.

La asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluido el voto favorable de las 2.286.100 cuotas de AFP Provida S.A. y de las 2.286.100 cuotas de AFP Habitat S.A., tener por aprobados los poderes presentados.

3.- PARTICIPACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

El presidente dejó constancia de que debido a la emergencia sanitaria que vive el país, y conforme lo autoriza la Norma de Carácter General N° 435 de la Comisión para el Mercado Financiero, la presente asamblea se llevará a cabo por medios tecnológicos, a través del sistema Microsoft Teams, encontrándose simultánea y permanentemente conectados entre ellos todos los participantes.

El presidente señaló que, de conformidad con la lista de asistencia puesta a disposición de los asistentes, y en virtud de los poderes previamente revisados y aprobados, todo ello de acuerdo a la información contenida en el registro de aportantes, dejaba constancia de que concurrieron a esta asamblea los siguientes aportantes, titulares del 100% de las cuotas que tiene el Fondo en circulación según se indica a continuación:

Rol Único Tributario	Nombre o Razón Social	Nombre Representante	Número de cuotas	%
76.265.736-8	Administradora de Fondos de Pensiones Provida S.A.	María Josefa Castillo Espejo	2.286.100	49
98.000.1000-8	Administradora de Fondos de	María Catalina	2.286.100	49

g
n

	Pensiones Habitat S.A.	Erlandsen Figueroa		
96.576.660-K	Toesca S.A. Administradora General de Fondos	Ariel Carreño Hernández	93.311	2
	TOTAL QUORUM		4.665.511	100%

El presidente agregó que encontrándose presentes o representadas el 100% de las cuotas válidamente emitidas, suscritas y pagadas, porcentaje superior al exigido por la ley y por el reglamento interno para el quórum de constitución de la asamblea y para la adopción de acuerdos, y considerando que sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el registro de aportantes que lleva la administradora, a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración, declaraba legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Infraestructura II Fondo de Inversión.

4.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

El señor Carlos Saieh Larronde propuso su designación como presidente de la asamblea, considerando su calidad de director de la Administradora, y como secretario a la señora Verónica Montero Purviance, especialmente designada por la Administradora para estos efectos.

La asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluido el voto favorable de las 2.286.100 cuotas de AFP Provida S.A. y de las 2.286.100 cuotas de AFP Habitat S.A., acordó designar al señor Carlos Saieh Larronde como presidente y a la señora Verónica Montero Purviance como secretario Ambos agradecieron su designación y asumieron de inmediato sus respectivos cargos.

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Se dejó constancia de que no asistieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

6.- DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE FIRMARÁN EL ACTA

El presidente señaló que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Reglamento de la Ley 20.712, era necesario designar a tres aportantes para que firmen el acta de esta asamblea junto con el presidente y el secretario.

La asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluido el voto favorable de las 2.286.100 cuotas de AFP Provida S.A. y de las 2.286.100 cuotas de AFP Habitat S.A., acordó que el acta que se levante de la presente sesión fuese firmada por los señores María Josefa Castillo Espejo, María Catalina Erlandsen Figueroa y, Ariel Carreño Hernández, en representación de las cuotas que cada uno de ellos representa, conjuntamente con el presidente y secretario.

7.- MECANISMO DE VOTACIÓN

2
17.

El presidente propuso a la asamblea que las materias que se sometían a decisión de esta asamblea sean votadas a viva voz, sin necesidad de utilizar papeletas, dejando constancia solo de los votos disidentes. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de cada participante dejar constancia de su voto mediante correo electrónico enviado a veronica.montero@toesca.cl o a través del chat de Microsoft Teams.

La asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluido el voto favorable de las 2.286.100 cuotas de AFP Provida S.A. y de las 2.286.100 cuotas de AFP Habitat S.A., aprobó la moción del presidente.

8.- TABLA DE LA ASAMBLEA

Manifestó el presidente que la presente asamblea tenía por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Una autorización para que el fondo garantice ciertas obligaciones de una sociedad en la que tiene una participación del 100%.
2. Adoptar todos los otros acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea indicadas en el punto anterior.

A continuación, el presidente señaló que Toesca Renovables SpA (el “Deudor”), la sociedad cuyas obligaciones se garantizarán y en la que el Fondo tiene un 100% de participación, está negociando con Sumitomo Mitsui Banking Corporation (“SMBC”) un contrato de financiamiento, a celebrarse en idioma inglés y sujeto a las leyes de del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para, entre otros, financiar la adquisición y operación de proyectos consistentes en parques solares fotovoltaicos ubicados en Chile, de tipo Pequeños Medios de Generación Distribuida (“PMGD”), los cuales contarán con una capacidad instalada de, aproximadamente 120 Mega Watts (los “Proyectos”) (en adelante, el “Financiamiento Senior”). El Financiamiento Senior será por un monto de capital de hasta la suma de 93.200.000 dólares de los Estados Unidos de América.

Adicionalmente, indicó que Toesca Renovables SpA, se encuentra negociando con Banco Security un contrato de financiamiento del Impuesto al Valor Agregado (“IVA”) (en adelante, el “Financiamiento de IVA”) relacionado con los proyectos, para financiar o refinanciar: /i/ el IVA asociado al desarrollo, construcción, financiamiento y puesta en marcha de los Proyectos, que generen para las sociedades créditos fiscales respecto de los cuáles éstos puedan solicitar su devolución de conformidad a lo dispuesto en el Artículo veintisiete bis de la Ley de IVA; /ii/ el reembolso del IVA soportado por las sociedades con aportes del Deudor o terceros en forma previa al primer desembolso con cargo al Financiamiento de IVA; y /iii/ en general, cualquier otro costo o monto requerido en relación con los Proyectos, todo lo anterior, siempre que se trate de pagos de IVA que generen para las sociedades, créditos fiscales respecto de los cuáles éstas puedan solicitar su devolución de conformidad a lo dispuesto en el Artículo veintisiete bis de la Ley de IVA.

El Financiamiento de IVA será por un monto de capital de hasta \$26.000.000.000 (“Monto Comprometido”), conforme a los siguientes términos: (i) una apertura de financiamiento por hasta la suma de \$23.400.000.000, que serán puestos a disposición del Deudor al momento de la firma del Financiamiento IVA; y (ii) una apertura de financiamiento adicional (“Financiamiento de IVA Adicional”) por hasta la suma de \$2.600.000.000, equivalente al 10% del Monto Comprometido, solo en la medida que se cumplan las siguientes condiciones copulativas: /i/ que se hubiere cursado al menos un desembolso con cargo al Financiamiento de IVA; /ii/ que el Fondo se hubiere constituido en aval o codeudor solidario en cada uno de los pagarés IVA adicionales suscritos por

8

7

Toesca Renovables SpA; y /iii/ que el Fondo adhiera a la Fianza y Codeuda, debiendo garantizar la totalidad de las obligaciones de pago que el Deudor tenga o pueda tener a favor de Banco Security con motivo de desembolsos cursados con cargo al Financiamiento de IVA Adicional.

A continuación, agregó que en el marco del Financiamiento Senior y el Financiamiento de IVA, es necesario que el Fondo otorgue ciertas garantías por obligaciones de la sociedad en que participa, por lo que se somete a consideración de esta Asamblea la aprobación de las siguientes garantías:

1. Prenda sobre Acciones: La constitución de una o más prendas sin desplazamiento en primer grado y prohibición de gravar y enajenar sobre las acciones de Toesca Renovables SpA que son propiedad del Fondo en favor de las partes garantizadas bajo el Financiamiento Senior. Asimismo, se constituirá una o más prendas sin desplazamiento en segundo grado y prohibición de gravar y enajenar sobre las acciones de Toesca Renovables SpA que son propiedad del Fondo en favor de las partes garantizadas bajo el Financiamiento de IVA.
2. Convenio de Subordinación: La constitución de uno o más convenios de subordinación mediante el cual el Fondo subordine los créditos de que sea titular de tiempo en tiempo en conformidad con el Artículo 2489 del Código Civil. Se deja constancia que este contrato no es estrictamente una garantía, pero se informa para que los partícipes tengan una comprensión global del financiamiento que se está negociando.
3. Prenda sobre Créditos Subordinados: La constitución de una o más prendas sin desplazamiento en primer grado y prohibición de gravar y enajenar sobre los créditos subordinados de que sea titular el Fondo de tiempo en tiempo. Asimismo, se constituirá una o más prendas sin desplazamiento en segundo grado y prohibición de gravar y enajenar sobre los créditos subordinados de que sea titular el Fondo de tiempo en tiempo.
4. Fianza y codeuda solidaria: El otorgamiento de una fianza y codeuda solidaria por parte del Fondo, para garantizar las obligaciones de Toesca Renovables SpA bajo el Financiamiento de IVA, hasta por el monto que represente el 10% del monto comprometido bajo el Financiamiento de IVA Adicional.
5. Aval y Codeudor Solidario Pagares IVA: La constitución del Fondo en aval o codeudor solidario en cada uno de los pagarés IVA suscritos por Toesca Renovables SpA bajo el Financiamiento de IVA Adicional.
6. Contrato de agencia de garantías: La constitución de un contrato de agencia de garantías, en virtud del cual las partes garantizadas bajo el Financiamiento Senior, con el consentimiento del Fondo, el Deudor y sus filiales, designan a Banco Security como su agente de créditos y garantías, con el objeto, entre otros, de crear, perfeccionar y mantener las garantías antes referidas y aquellas otras que deban ser constituidas de tiempo en tiempo conforme al Financiamiento Senior. Se deja constancia que este contrato no es estrictamente una garantía, pero se informa para que los partícipes tengan una comprensión global del financiamiento que se está negociando.


Por último, el señor Saieh hizo presente que las garantías se proponen para aprobación de los aportantes en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 20.712, y la “sección IV. Política de endeudamiento” contenida en el reglamento interno del Fondo. Las garantías mencionadas, una vez constituidas, se encontrarían dentro de los límites establecidos en la referida sección IV del reglamento interno.



Luego, el presidente ofreció la palabra a los asistentes, a fin de que plantearan las preguntas y comentarios que estimaren oportunos, sin que ninguno manifestare intención de hacer uso de la misma.

Sometida la materia a votación, la asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluido el voto favorable de las 2.286.100 cuotas de AFP Provida S.A. y de las 2.286.100 cuotas de AFP Habitat S.A., aprobó la constitución y otorgamiento de las garantías mencionadas en los términos y condiciones explicados por el presidente.

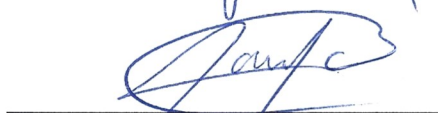
No habiendo consultas ni otros asuntos que tratar, el señor presidente dio por terminada la asamblea, siendo las 10:14 horas, firmando para constancia los señores presidente y secretario por el representante de Administradora Fondos de Pensiones Provida S.A., doña María Josefa Castillo Espejo, por el representante de Administradora Fondos de Pensiones Habitat S.A., doña María Catalina Erlandsen Figueroa, y por el representante de Toesca S.A. Administradora General de Fondos, don Ariel Carreño Hernández.



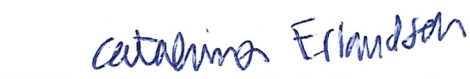
Carlos Saieh Larronde
Presidente



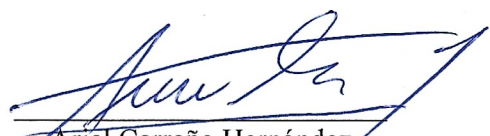
Verónica Montero Purviance
Secretario



María Josefa Castillo Espejo
Pp: AFP Provida S.A.



María Catalina Erlandsen Figueroa
Pp: AFP Habitat S.A.



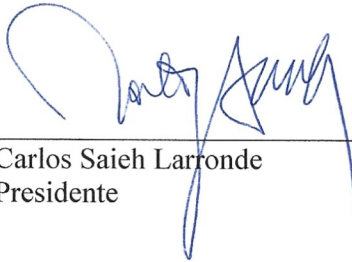
Ariel Carreño Hernández
Pp: Toesca S.A. Administradora General de Fondos

Certificado

Carlos Saieh Larronde y Verónica Montero Purviance, actuando en calidad de presidente y secretario, respectivamente, en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Infraestructura II Fondo de Inversión, celebrada con fecha 14 de enero de 2022, certifican que todos los asistentes participaron de forma remota, a través del sistema Microsoft Teams, encontrándose simultánea y permanentemente conectados entre ellos y que todas las votaciones fueron emitidas de viva voz según lo acordado en la propia asamblea.

C

M.



Carlos Saieh Larronde
Presidente



Verónica Montero Purviance
Secretario

40.